



JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., siete (07) de julio de dos mil veinticinco (2025)

Radicado	110014003 052 2025 00717 00
Decisión	Admite tutela

Toda vez que la solicitud de amparo constitucional reúne los requisitos legales, se dispone:

1. Admitir la acción de tutela instaurada por **JOHANNA ELIZABETH BECERRA BECERRA** en contra de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL OFICINA DE PERSONAL**.
2. Vincular como tercero interesado a la **ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ**, al **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**.
3. Conceder a la parte accionada y a los terceros vinculados el término de un (1) día para ejercer su derecho de defensa, aportar las pruebas relacionadas con el asunto y presentar un informe sobre los hechos que sustentan la solicitud de tutela. Se advierte que, en caso de no presentarse dichas pruebas o informes, los hechos alegados se tendrán por ciertos y se procederá a resolver de plano, conforme al artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.
3. Ordenar a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL** que de manera inmediata proceda a publicar en su página web información sobre la existencia de la presente acción de tutela, a fin de que todos los participantes en el proceso de provisión de cargos denominado “encargos Fase I – 2025”, en el término un (1) día, procedan a ejercer su derecho de defensa, aportar las pruebas relacionadas con el asunto y presentar un informe sobre los hechos que sustentan la solicitud de tutela.
4. Comunicar esta decisión a las partes e intervinientes a través del medio más expedito y eficaz, remitiendo a la parte convocada el escrito de tutela junto con sus



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Carrera 10 No. 14-33 / Piso 19
Teléfono (601) 3532666 Ext 70352
cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

anexos.

5. Advertir que solo se recibirán escritos y memoriales a través del correo electrónico institucional del juzgado cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
JUEZ

Firmado Por:

Rafael Jaime Muñoz Betancur
Juez
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbb83d44ffe5c5e984d41f09938a657cf62c7397c99d7e74a58bfaa3d948f616**
Documento generado en 07/07/2025 12:57:08 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>